MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PROCEDIMIENTO INDUCCION Y REINDUCCION	MADSIG Statema Integrado de Gestón		
	Proceso: Administración del Talento Humano			
Versión: 1	Vigencia: 18/02/2014	Código: P-A-ATH-10		
1. OBJETIVO(S)	La inducción busca Iniciar al funcionario en la cultura organizacional, estructura, misión, visión, y objetivos institucionales, participación y aporte del servidor al cumplimiento de los objetivos y metas organizacionales, y se garantice su compromiso para logi sobre todos los asuntos relacionados con sus dependencias, al igual que sobre sus responsabilidades individuales, sus deberes y su servidores nuevos con el servicio público e iniciar el acercamiento a los compañeros con miras a que se integren a los equipos pertenencia. Informar a los nuevos servidores acerca de las normas y las decisiones tendientes a prevenir y a reprimir la co inhabilidades e incompatibilidades relativas a los servidores públicos. El programa de inducción comienza desde el momento de vinculación del nuevo funcionario. Este nuevo empleado es el que entra pero también puede ser una persona ya antigua que es trasladada a otro cargo. La reinducción busca crear un espacio para que los servidores se enteren de las reformas en la organización del Estado y de conocimientos del énfasis de cada administración en su política económica, social y ambiental; se actualicen respecto de las prevención y supresión de la corrupción, y se informen de las modificaciones en materia de inhabilidades e incompatibilidades renueven frente a los cambios estructurales y culturales de las entidades y sus dependencias; se informen sobre las nuevas administración del talento humano; tomen conciencia de los logros alcanzados por la entidad, en los que ellos mismos han participalenes y programas que hagan posible la implementación de las políticas gubernamentales.	rarlos. Instruir a los servidores derechos; Familiarizar a los de trabajo y crear sentido de trabajo y crear sentido de trupción, así como sobre las por primera vez a la entidad sus funciones; actualicen sus normas y decisiones para la de los servidores públicos; si disposiciones en materia de		
2. ALCANCE	Inicia con la planeación de las estrategias y temáticas según tipo de inducción a la entidad, al puesto o reinducción, y termina con el archivo de los certificado la hoja de vida del servidor público. Población objetivo de la capacitación: Los empleados de carrera, de libre nombramiento y remoción, de período y de elección popular (gobernadores y alca tienen derecho a recibir cualquier tipo de programa de capacitación. Los empleados con nombramiento provisional sólo se benefician de los programa inducción y adiestramiento en el puesto de trabajo. Debe tenerse en cuenta el carácter de temporalidad de los empleados provisionales; estos sólo se beneficiarán de los programas de inducción y de entrenam en el puesto de trabajo (artículo 6 literal g. del Decreto 1567 de 1998).			
3.POLITICAS DE OPERACIÓN	1. En el MADS se velará por preparar al servidor público para la ejecución de las funciones, procesos, procedimientos y proyectos desempeñando, enfatizando en las acciones que regirán su trabajo. Lo anterior, se realizará como un plan piloto mientras se o recursos requeridos para el entrenamiento en el puesto de trabajo. 2. Para que el programa de inducción esté bien hecho, debe cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos: a. Inmediato: Es decir, tan pronto como ingrese el servidor a la entidad; debe poderse realizar individualmente, es decir, no se necocurre, generalmente, con el programa de reinducción. b. Completo: Significa que, además del programa de orientación al Estado y al servicio público, se planeen y realicen acciones formal en la entidad, a su aproximación sólida y realista a la entidad y a la familiarización y dominio progresivo de su puesto de trabajo, y que dentro de cada uno de estas fa teóricos y prácticos más significativos. c. Técnico: Que las personas que dirijan la inducción, tengan solidez conceptual respecto de los temas que se traten, conozcan programa, utilicen metodologías flexibles para manejar estrategias desescolarizadas o semiescolarizadas, usen adecuadamente pertinentes, diseñen correctamente módulos o guías para apoyar el autoaprendizaje, utilicen con propiedad el lenguaje de la image materiales filmicos para transmitir contenidos importantes, aprovechen las posibilidades del internet o demás redes y tecnologías. d. Participativo: Utilizar pedagogías que involucren activamente al servidor en los propósitos de la entidad, tales como participar e de casos para conocer y hacer aportes a la entidad, y expresar con confianza sus dudas y temores. e. Apoyo institucional: Que cuente con el apoyo de jefes y directivos y que tenga los recursos necesarios para su realización. 3. Para realizar un programa dentro del área básica, se deberán escoger de entre los servidores de la entidad, o en otra, quienes pa solidez conceptual, habilidades pedagógicas y buenas relaciones inte	uenta con la infraestructura esita que sea grupal, lo que s s orientadas a su recibimient ases se abarquen los aspecto con precisión los objetivos de los recursos didácticos má in propio de los videos y otro en mesas redondas y/o estudi or su compromiso instituciona sicos, coordinar las sesiones institucional de entrenamient idores seleccionados para e in y el compromiso librement mentando pedagogías activas		
4. NORMAS Y DOCUMENTOS DE	la requieran. Artículo 37 de la Ley 115 de 1994 "ley general de la educación": contempla la educación de tipo no formal, denominación reempl trabajo y el desarrollo humano" en el artículo 1 de la Ley 1064 de 2006. Artículo 3º, literal c) del Decreto 1567 de 1998 del Departamento Administrativo de la Función Pública: crea el sistema nacional de estímulos para los empleados del estado y dispone que con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada ent institucional de capacitación y éste deberá tener concordancia con los parámetros impartidos por el gobierno nacional a través de capacitación. Literal e) del artículo 15 de la Ley 909 de 2004: dispone que las unidades de personal de las entidades deberán diseñar y administrar capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el plan nacional de formación y capacitación. Decreto 4665 de 2007: mediante el cual el gobierno nacional adopta la actualización del plan nacional de formación y capacitación formulado por el departamento administrativo de la función pública y la escuela superior de administración pública ESAP. Artículo 7 del Decreto 1567 de 1998 del Departamento Administrativo de la Función pública: establece que los planes institucionales de obligatoriamente programas de inducción y reinducción, estos últimos deberán hacerse por lo menos cada dos años, o antes, en el el portamente programas de inducción y reinducción, estos últimos deberán hacerse por lo menos cada dos años, o antes, en el proceso de contra cada dos años, o antes, en el proceso de contra cada dos años, o antes, en el proceso de contra cada dos años, o antes, en el proceso de contra cada dos años, o antes, en el proceso de contra cada dos años, o antes, en el proceso de contra cada dos años, o antes, en el proceso de contra cada dos años, o antes, en el proceso de contra cada dos años, o antes, en el proceso de contra cada dos años, o antes, en el proceso de contra cada dos años, o antes, en el proceso de contra cada dos años, o antes, en el proceso de contra cada do	e capacitación y el sistema d idad deberá formular su pla plan nacional de formación los programas de formación n para los servidores públicos de capacitación artículo 7 de cada entidad deben inclu		

Artículo 64 de la Ley 190 de 1995 "estatuto anticorrupción": establece que todas las entidades públicas deberán tener un programa de inducción para el personal que ingrese a la entidad, y uno de actualización cada dos años, a los cuales deberán asistir los servidores públicos.

Literal g) del artículo 6 del Decreto 1567 de 1998, declarado exequible por sentencia de la Corte Constitucional c-1163 de 2000: dispone que tendrán prelación los empleados de carrera para aquellos casos en los cuales la capacitación busque adquirir y dejar instaladas capacidades que la entidad requiera más allá del mediano plazo y, adicionalmente, que los empleados vinculados mediante el nombramiento provisional, dada la temporalidad de su vinculación, sólo se beneficiarán de los programas de inducción y de la modalidad de entrenamiento en el puesto de trabajo.

Artículos 54, 55 y 56 del Decreto 1950 de 1973: dispone que al nuevo servidor público se le debe suministrar la información básica para facilitarle el buen desempeño de sus funciones.

Artículos 8, 9 y 10 del Decreto 614 de 1989: por el cual se complementa el capítulo IX del título 3 del Decreto 1950 de 1973 y se define la finalidad de la inducción institucional, su campo de aplicación y sus contenidos básicos.

	5. PROCEDIMIENTO						
Nº.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO	
1	Diagnostica situación actual, y ajusta el programa anual	P	Realiza el diagnóstico de la situación actual, y de acuerdo al mismo ajusta el programa de Inducción que se aplicará al personal nuevo y traslados en la Entidad conforme a las políticas vigentes y los recursos disponibles.				

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			PROCEDIMIENTO INDUCCION Y REINDUCCION Proceso: Administración del Talento Humano			MADSIG	
						Sistema Integrado de Gestión	
	Versión: 1		Vigencia: 18/02/2014			Código: P-A-ATH-10	
	PRIMER COMPONENTE: INDUCCION A LA ENTIDAD- TEMATICAS GENERALES POR PROCESO						
2	Vinculación y recibimiento del servidor		Vinculación y recibimiento del servidor, de forma tal que se transmita un mensaje de seriedad, respeto y compromiso: a. Posesionar a los servidores, cualquiera sea el nivel en que vayan a ser ubicados, ante las personas más representativas: Director, Subdirector o Secretario General, Jefe de Personal y Jefe inmediato. b. Dirigir una comunicación escrita y personal a los recién vinculados, manifestando la complacencia de recibirlos y de que su permanencia signifique a la entidad ventaja competitiva y a ellos, promoción personal, familiar y profesional.			Modelo de oficio de bienvenida (Anexo 1 Guía DAFP) Modelo de oficio de presentación al Jefe Inmediato ((Anexo 1 Guía DAFP)	
3	Ubicación en relación con la entidad	н	Ubicación en relación con la entidad, orientando el conocimiento institucional hacia aspectos fundamentales de la entidad, de la dependencia y del puesto de trabajo: a. Suministrar una inducción general de Orientación al Estado y al Servicio Público, y además desarrollar los temas de Función Pública y Modernización del Estado, y el tema de Gestión Pública. b. Contenidos necesarios para obtener el conocimiento integral del MADS: - Temas relacionados con la entidad en general. - Planes y programas institucionales. - Prestaciones y servicios al personal. - El Sistema Integrado de Gestión de la entidad. - Las políticas aplicables a la administración del talento humano. b. Determina los facilitadores de contenidos (expositores) y de procesos (dinámicas) en cada una de las temáticas. c. Define los objetivos que se desean conseguir con el evento que se programe, que sean, a la vez, parámetro de evaluación del programa. d. Contenidos a desarrollar en cada uno de los programas, y prever las estrategias, dinámicas y ejercicios correspondientes. e. Prepara las autoevaluaciones, cuestionarios o ejercicios, de los aspectos más significativos a evaluar.	Grupo de Talento Humano		Formato lista de chequeo de temáticas	
4	Elabora el listado de los servidores a aplicar	Р	Elabora el listado de los servidores públicos posesionados o nombrados: en período de prueba, ordinario, provisional, trasladados o encargados, conforme a las políticas vigentes, según el período de corte determinado.	Profesional encargado de nómina			
5	Contacta a los facilitadores internos	Р	Contacta a los facilitadores internos respectivos, según temáticas.	Grupo de Talento Humano			
6	para el desarrollo del	Р	Preparara las agendas para el desarrollo del curso.	Grupo de Talento Humano			
7	Elabora y envia las invitaciones	н	Elabora y envia las tarjetas de invitación y comunicación a los servidores públicos con copia a sus superiores y las cartas de bienvenida.	Grupo de Talento Humano			
8	Verifica el cumplimiento de la agenda, la asistencia y hase seguimiento	V, H	Verifica el cumplimiento de la agenda programada acorde con los horarios establecidos así como la asistencia de los servidores públicos y hase seguimiento a la inducción en el puesto de trabajo. En caso de inasistencias, toma las acciones pertinentes.	Grupo de Talento Humano			
9	Elabora y envía el certificado a la historia laboral	н	Elabora el certificado y lo envia a la historia laboral de los servidores públicos	Grupo de Talento Humano			
	iaborai		SEGUNDO COMPONENTE. INDUCCION EN EL PUESTO DE TR	RABAJO	l		
10	Actualiza la matriz de documentación	н	Actualiza la matriz de documentación que especifica los documentos en que debe ser formado el personal nuevo o trasladado y las evaluaciones sugeridas.	Jefe de la dependencia, con el apoyo del equipo MADSIG de la OAP y Talento Humano			
11	Comunica al jefe de la dependencia su responsabilidad en la inducción al cargo y los aspectos a cubrir	н	Comunica al jefe de la dependencia: a. Su responsabilidad en la inducción al cargo b. Cuándo, dónde y cómo se capacitará en el diligenciamiento de los formatos de registro y evaluación correspondiente. c. Las temáticas básicas de aprendizaje, las cuales que deberá complementar según lo requerido en la dependencia. d. Informar de las funciones del cargo y de la dependencia. e. Informar temas administrativos de la dependencia tales como asignación de horarios. f. Concertar objetivos de desempeño, acuerdos de gestión, cuando aplique. g. En casos de libre nombramiento y remoción, informar de la prima técnica. h. Divulgar el plan de acción, plan estratégico, metas de la dependencia.	Coordinador Talento Humano			
12	Ubicación con relación al puesto de trabajo	Н	Ubicación con relación al puesto de trabajo: a. Informa a su grupo con anticipación la llegada del nuevo servidor, para que lo reciban adecuadamente. b. Define el sitio físico donde va a quedar ubicado, y coordina su adecuación con las dependencias que corresponda, para no transmitir mensaje de improvisación. c. Designa un tutor para que guíe al nuevo servidor, según temática y disponibilidad. d. Repasa con el nuevo empleado los objetivos del área y las funciones principales, para que desde el comienzo asuma que es parte de un equipo (sus compañeros de área) y que su responsabilidad es colaborar con ellos para el logro de metas compartidas (las del área). Cuando aplique, hacer plan para el nuevo servidor de rotación interno dentro del área, para cubrir las funciones más importantes de la dependencia, siempre con la colaboración de un empleado antiguo. e. Proporciona los elementos de trabajo.	Jefe Inmediato del servidor que entra por primera vez a la entidad, pero también una persona ya antigua que es trasladada a otro cargo.		Formato para ubicación y entrenamiento del servidor en el puesto de trabajo ((Anexo 4 Guía DAFP)	

	PROCEDIMIENTO INDUCCION Y REINDUCCION	MADSIG	
Versión: 1		Código: P-A-ATH-10	
Facilita los aprendizajes al nuevo servidor	Practita los aprendizajes al nuevo servidor, de modo que comprenda los procesos en los que participa, moldear las conductas y hacer las aplicaciones prácticas a su trabajo. Presenta el nuevo empleado a las personas relacionadas con su cargo, con los compañeros de trabajo, con personas de otras áreas por diferentes tipos de relaciones. Registra la inducción en los formatos entregados para tal fin.	- Congression -	
Hace seguimiento al cumplimiento de la inducción por parte del tutor, y del servidor Evalúa la eficacia de las inducción realizada, reporta a T. Humano	Hacer seguimiento y evaluación tanto del servidor como del proceso. a. Verifica el cumplimiento de la inducción por parte del tutor, y del servidor nuevo o trasladado, en caso de que se apliquen herramientas de autocapacitación. b. Evalúa la eficacia de las inducción realizada, registra en los formatos las sugerencia, recomendaciones y necesidades de profundización, firma y remite a Talento Humano.		
Hace seguimiento Remite al Profesional encargado de capacitación, cuando tenga insumos	Hace seguimiento al cumplimiento en los plazos establecidos. Recibe y verifica la información de los formatos. Remite al Profesional encargado de capacitación, cuando tenga insumos para este tema. Ver proceso de Capacitación y aplican herramientas que sean más oportunas. Registra en la base de datos y genera certificado para la historia laboral. Asesor, Profesional Especializado de Talento Humano		
	TERCER COMPONENTE. REINDUCCION		
Identifica novedades en normas de carácter general que afecten al Ministerio, planea estrategia de divulgación	Identifica novedades en: a. Actualización y avances normativos derivados de la Constitución que inciden en el funcionamiento de la entidad, del sector y de la rama a la cual pertenezcan. b. Beneficios alcanzados por el Plan de Desarrollo y políticas vigentes dentro de la administración. c. Redefinición de la misión institucional, establecimiento de metas y procedimientos, simplificación de trámites, diseño de proyectos y sistemas de información, determinación de indicadores de gestión. Planea estrategia de divulgación oportuna (Diseño del programa a desarrollar). Clasifica los participantes, para que puedan aprovechar al máximo las exposiciones y dinámicas.		
Ejecutan las exposiciones, talleres, etc. Diligencian los registros.	H Realizan exposiciones breves, sencillas y sólidas (máximo 20 minutos) de las temáticas, talleres en los que se privilegie la consulta de documentos didácticos, el lleno de guías, la discusión y confrontación de ideas y el aporte de sugerencias, conversatorios, conclusiones y adopción de compromisos, según lo programado con Talento Humano. Diligencia los registros indicados por Talento Humano.		
Hace seguimiento al cumplimiento	Hace seguimiento al cumplimiento en los plazos establecidos. Recibe y verifica la información de los formatos. Remite al Profesional encargado de capacitación, cuando tenga insumos para este tema. Ver proceso de Capacitación y aplican herramientas que sean más oportunas. Registra en la base de datos y genera certificado para la historia laboral. Asesor, Profesional Especializado de Talento Humano		
	al nuevo servidor Hace seguimiento al cumplimiento de la inducción por parte del tutor, y del servidor Evalúa la eficacia de las inducción realizada, reporta a T. Humano Hace seguimiento Remite al Profesional encargado de capacitación, cuando tenga insumos Identifica novedades en normas de carácter general que afecten al Ministerio, planea estrategia de divulgación Ejecutan las exposiciones, talleres, etc. Diligencian los registros.	Version: 1 Proceso: Administración del Talento Humano	

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Educación Formal: Según la Ley General de Educación, es la que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas y conduce a grados y títulos. El apoyo de las entidades a programas de este tipo hará parte de los programas de bienestar social e incentivos; por lo tanto se rigen por las normas que regulan el sistema de estímulos.

Educación No Formal: Es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos para la educación formal (Ley 115 /94).

Educación Informal: Es todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados.

En este contexto se entiende la **formación** como el proceso encaminado a facilitar el desarrollo integral del ser humano, potenciando actitudes, habilidades y conductas, en sus dimensiones ética, creativa, comunicativa, crítica, sensorial, emocional e intelectual y la **capacitación** como el conjunto de procesos orientados a reforzar y complementar la capacidad cognitiva y técnica de los servidores públicos.